



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL **NRO. 021-2025-MDS**

Socabaya, 27 de febrero del 2025

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2025-MDS de fecha 27 de febrero del 2025, en la misma que trató sobre: "La donación de un (01) tubo de alcantarillado y un (01) anillo de goma para alcantarillado a favor del Sector E del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez", y;

VISTOS. -

La Solicitud con numero de tramite documentario N° 0024378, pobladores del Sector E del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, el Informe N° 042-2025-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 0009-2025-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 022-2025-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 244-2025 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece *que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales*, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala *que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece *la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo*. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: *"FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*.

Que, estando a lo establecido en el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipales, establece que dentro de las Atribuciones del concejo municipal. *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)"*.

Que, de conformidad al artículo 41° de la mencionada Ley que prescribe lo siguiente *"(...) que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específico de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*;

Que, en el artículo 68° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"(...) el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe de fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad"*;

Que, en el Código Civil Peruano en su artículo 1621° sobre definición de **donación** precisa que: *"es un acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien; se entiende por donación al contrato unilateral que se desprende en forma irrevocable y perpetua de un bien a favor de un donatario, que en este caso es el o la favorecida"*;





Que, mediante Solicitud con numero de tramite documentario N° 0024378, pobladores del Sector E del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, se dirige a la Municipalidad Distrital de Socabaya, con la finalidad de *solicitar un (01) tubo de alcantarillado y un (01) anillo de goma para alcantarillado ...*”;

Que, mediante Informe N° 042-2025-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que, *... de acuerdo a los documentos que anteceden derivados por la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Oficina de Planificación y Presupuesto, se comunica la factibilidad de apoyo y solicita que, a través de su despacho, se eleve el presente al Pleno del Concejo Municipal para se evaluado y de ser el caso sea aprobado*;

Que, mediante Informe N° 0121-2025-MDS/A-GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos, en el mismo que indica *... la Oficina de la Unidad de Abastecimientos a la revisión y análisis de la cotización con la empresa GERMAX S.R.L. ...*”;

Que, mediante Informe N° 009-2025-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, luego de la evaluación y revisión del presupuesto, determina que, si se cuenta con el crédito presupuestario para atender lo solicitado, para lo cual el gasto será cargado a la META 48 en la secuencia funcional programática del gasto;

Que, mediante Informe Legal N° 022-2025-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la revisión, análisis de la documentación manifiesta que: *“... OPINION LEGAL FAVORABLE para la aprobación de la solicitud de apoyo, la cual consistirá en la donación de un (1) tubo alcantarillado 160 MMX 6M y un (1) anillo de goma para alcantarillado 160MM en favor del Sector “E” del Asentamiento Urbano Municipal de Horacio Zeballos Gámez”*;

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025-MDS de fecha 27 de febrero del 2025, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DONACIÓN DE UN (1) TUBO ALCANTARILLADO 160 MMX 6M Y UN (1) ANILLO DE GOMA PARA ALCANTARILLADO 160MM EN FAVOR DEL SECTOR “E” DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL DE HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, hasta por la suma de S/ 493.79 (Cuatrocientos noventa y tres con 79/100 Soles), en beneficio de la población de la zona y de conformidad a la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano que haga la respectiva entrega; dándose cuenta al Concejo Municipal de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE A CONOCIMIENTO de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimientos el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John E. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. ConL. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE